



**SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OTRAS  
ACTUACIONES URBANÍSTICAS ESTABLES**

V.3/2023

Nº EXPTE. VINCULADO:

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y apellidos / Razón social:		DNI/NIE/CIF:	
Domicilio (para notificaciones)			
Población:	C.P.:	Teléfono:	Fax o E-Mail:
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos:		DNI/NIE:	
Domicilio (para notificaciones)			
Población:	C.P.:	Teléfono:	Fax o E-Mail:
DATOS DE LA NOTIFICACION			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Solicitante		Notificación electrónica (en el caso de elegir esta opción, será necesario indicar una dirección de correo electrónico válida)	
Representante			
		Notificación postal	
<p><sup>1</sup> Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Publicas a través de medios electrónicos o no. Están obligados los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y en todo caso los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.</p>			

DATOS DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITA		
Descripción de la actuación:		
Situación de la finca:	Referencia Catastral:	Presupuesto de Ejecución Material:
Ordenanza Urbanística reguladora:		



DATOS DE LA DIRECCION FACULTATIVA			
DIRECCIÓN TÉCNICA 1		DIRECCIÓN TÉCNICA 2	
Titulación:		Titulación:	
Nombre y apellidos:		Nombre y apellidos:	
DNI:	Nº Colegiado:	DNI:	Nº Colegiado:
Teléfono:	Email:	Teléfono:	Email:
Firma de la Dirección Técnica 1		Firma de la Dirección Técnica 2	

TIPO DE LICENCIA SOLICITADA. (MARCAR CON UNA X):
<p><b>Movimientos de tierra.</b></p> <p><b>Apertura, modificación o pavimentación de caminos.</b></p> <p><b>Instalación de carteles o vallas publicitarias.</b></p> <p><b>Instalación de tendidos eléctricos, colocación de antenas.</b></p> <p><b>Levantamiento de muros de fábrica o vallados.</b></p> <p><b>Instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía de la radiación solar mediante tecnología fotovoltaica, cuando se trate de suelo no urbanizable.</b></p>

En _____, a _____ de _____ de
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Firma del solicitante/representante</div>

**Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Tibi**



**DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD:**

Proyecto técnico o memoria técnica, según proceda de las obras a realizar en el que se identifique y describa, de forma literaria y gráfica, la actuación que se pretende y su objeto y finalidad, con justificación del cumplimiento de toda la normativa de aplicación.

Plano de alineaciones oficiales, en su caso.

Fotografías que describan completamente la situación existente.

Justificante de pago de los tributos municipales.

Estudio de Gestión de Residuos, para las actuaciones de las letras a) y b), de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La solicitud podrá acompañarse de certificado emitido por entidad colaboradora de verificación y control de actuaciones urbanísticas (ECUV), salvo que la Ordenanza municipal acuerde excluir esta posibilidad en su término municipal.

En caso de vallados o muros en suelo no urbanizable se acompañará además de plano catastral con indicación gráfica de la ubicación del vallado a ejecutar y de autorización de la Conselleria competente en materia de caza.

En el caso de instalaciones fotovoltaicas se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Autorización administrativa de construcción, según Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto (autorización a tramitar ante la Conselleria competente en materia de energía), salvo en caso de instalaciones para autoconsumo.
- b) Memoria descriptiva de la actuación y su ubicación con informe emitido por el redactor que acredite el cumplimiento de la normativa exigible y la legalidad de la edificación (o proyecto suscrito por técnico competente cuando lo requiera la naturaleza de la obra. En el caso de que sea necesario la redacción de proyecto técnico, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición).
- c) En caso de instalación en la cubierta de la edificación existente se deberá aportar certificado por técnico competente en la materia, donde se indique el cumplimiento de la normativa vigente respecto a las sobrecargas planteadas y la seguridad de los anclajes utilizados.
- d) Se deberá aportar justificación técnica respecto a la NO reflectancia y reflexión de la instalación planteada, incluyendo la totalidad de los materiales para la correcta instalación.
- e) Presupuesto de ejecución material.
- f) Estudio de Seguridad y Salud Laboral, cuando se ejecuten en altura o se realicen utilizando andamios o instalaciones elevadoras.
- g) Documentación exigida por la normativa ambiental, cuando proceda.
- h) En su caso, Estudio de integración paisajística.
- i) Cualquier otro documento que sea preceptivo, en virtud de lo que establezca una norma sectorial, estatal o autonómica.



**COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunicamos que el plazo establecido para la tramitación de este expediente es de DOS MESES y que el silencio administrativo puede producir **efectos positivos** en el caso de **vallados y muros de fábrica**, salvo que implique infracción de la normativa urbanística o transferencia al solicitante o a terceros de facultades relativas al dominio público o al servicio público, cuando la falta de emisión en plazo de un informe sectorial preceptivo tenga efecto desestimatorio o cuando las actuaciones se lleven a cabo en Suelo No urbanizable; en cuyos casos el silencio tendrá **efectos negativos**; en el **resto** de casos el silencio produce **efectos negativos** de conformidad con el artículo 223 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP). El cómputo del citado plazo quedará suspendido en los casos previstos por el art. 22 de la citada Ley, como la subsanación de deficiencias o la petición de informes preceptivos y determinantes de la resolución.

Para informarse por el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante/representante